Córdoba, a los 5 días de febrero de 2025

**DECLARACIÓN DE CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE**

Empresa: VITALI SAS
CUIT: 33-71684026-9
Nombre y Apellido: BITTAR NAZARIO EDUARDO
Cargo: SOCIO - ADMINISTRADOR
Legajo:
Fecha:

Me encuentro incluido dentro de la nómina de Personas Expuestas Políticamente (PEP) conforme a los supuestos enunciados en los artículos 1 al 5 de la Resolución UIF 35/2023, sus modificatorias y complementarias.

Marque con una cruz el supuesto que corresponda:

| | |
|---|---|
| 1) Presidente, Vicepresidente de la Nación o Jefe de Estado, Jefe de Gobierno de una Nación Extranjera. | NO |
| 2) Legislador nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o miembro del Parlamento, poder legislativo u otro órgano de naturaleza equivalente de una Nación Extranjera | NO |
| 3) Gobernador, Vicegobernador, Intendente, Vice-intendente, Jefe de Gobierno, Vicejefe de Gobierno Nacional o de una Nación Extranjera | NO |
| 4) Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo de la Nación, su equivalente en las provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de una Nación Extranjera. | NO |
| 5) Personal del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario, su equivalente en las provincias, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en una Nación extranjera. | NO |
| 6) Defensor del Pueblo de la Nación, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los adjuntos del Defensor del Pueblo. | NO |
| 7) Interventor federal, o colaboradores del mismo con categoría no inferior a Director o su equivalente. | NO |
| 8) Personal del Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de Director, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. | NO |
| 9) Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación; Presidente o Auditor General de la Auditoría General de la Nación; autoridad superior de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional; miembros de organismos jurisdiccionales administrativos o personal de dichos organismos, con categoría no inferior a la de Director o su equivalente. | NO |



Scanned with CamScanner

| | |
|---|---|
| 10) Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. | NO |
| 11) Embajador o Cónsul Nacional, de una Nación Extranjera u Organismo Internacional | NO |
| 12) Representantes consulares, miembros de la alta gerencia, como son los directores y miembros de la junta, o cargos equivalentes, apoderados y representantes legales de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición. | NO |
| 13) Personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no inferior a la de coronel o grado equivalente según la fuerza, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en una Nación Extranjera. | NO |
| 14) Rector, Decano o Secretario de las Universidades Nacionales o provinciales. | NO |
| 15) Funcionario o empleado con categoría o función no inferior a la de Director General o Nacional, de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, de entidades autárquicas, bancos y entidades financieras del sistema oficial, de las obras sociales administradas por el Estado, de empresas y sociedades del Estado nacional, provincial o de una Nación Extranjera y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria o en otras empresas o entes del sector público Nacionales o de una Nación Extranjera. | NO |
| 16) Funcionario o empleado público con poder decisorio de un organismo estatal encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; y de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía. | NO |
| 17) Funcionario público de los organismos de control de servicios públicos, con categoría no inferior a la de Director General, nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. | NO |
| 18) Funcionario o empleado público con poder de decisión que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes y servicios o que participe en la toma de decisiones de esas licitaciones o compras. | NO |
| 19) Funcionario público responsable de administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza. | NO |
| 20) Director o Administrador de alguna de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Nº 24.156. | NO |
| 21) Autoridad, Apoderado, Integrante del Órgano de Administración o Control dentro de un Partido Político Extranjero. | NO |



Scanned with CamScanner

| | |
|---|---|
| 22) Autoridad, apoderado, candidato o miembro relevante de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 23.298 y 26.215. | NO |
| 23) Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales cuyo alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical. | NO |
| 24) Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa) cuyo alcance comprende a las personas humanas que, en función de su cargo tengan capacidad de decisión, administración, control o disposición sobre fondos provenientes del sector público nacional, provincial, municipal, o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o que realicen actividades con fines de lucro para la organización o sus representados, que involucren la gestión, intermediación o contratación habitual con el Estado nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. | NO |
| 25) Autoridad, representante legal, integrante del órgano de administración o de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley Nº 23.660. El alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de las mismas. | NO |
| 26) Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del artículo 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros y cuenten con poder de control y disposición respecto del destino de dichos fondos. | NO |
| 27) Cónyuge o conviviente de los supuestos anteriormente mencionados. | NO |
| 28) Familiares en línea ascendente, descendente, y colateral hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (abuelos/as, padres/madres, hermanos/as, hijos/as, nietos/as, suegros/as, yernos/nueras, cuñados/as) de los supuestos anteriormente mencionados. | NO |
| 29) Personas allegadas o cercanas: debe entenderse como tales a aquellas que mantengan relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativas, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza de los supuestos anteriormente mencionados. | NO |

Si seleccionó entre los supuestos 1 al 26, especificar el cargo y entidad correspondiente.

---

---

---

Si seleccionó entre los supuestos 27 al 29, especificar el vínculo con la Persona Expuesta Políticamente (PEP).



Scanned with CamScanner

---

---

---

* Conforme al artículo 6 de dicha resolución mantendrán la condición de Persona Expuesta Políticamente mientras se ejerza el cargo o se desempeñe la función y hasta transcurridos DOS (2) años desde el cese en los mismos. Asimismo, en el caso las Personas Expuestas Políticamente por parentesco o cercanía mantendrán su condición por el mismo tiempo que el de la persona con la que tienen o hayan tenido el vínculo. Por ende, dichas situaciones deben ser declaradas, aunque haya cesado el cargo.

Firma

Aclaración



Scanned with CamScanner

Córdoba, a los 5 días de febrero de 2025

## DECLARACIÓN DE CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE

Empresa: VITALI SAS
CUIT: 33-71684026-9
Nombre y Apellido: ITALO BARATELLA
Cargo: SOCIO
Legajo:
Fecha:

Me encuentro incluido dentro de la nómina de Personas Expuestas Políticamente (PEP) conforme a los supuestos enunciados en los artículos 1 al 5 de la Resolución UIF 35/2023, sus modificatorias y complementarias.

Marque con una cruz el supuesto que corresponda:

| | |
|---|---|
| 1) Presidente, Vicepresidente de la Nación o Jefe de Estado, Jefe de Gobierno de una Nación Extranjera. | NO |
| 2) Legislador nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o miembro del Parlamento, poder legislativo u otro órgano de naturaleza equivalente de una Nación Extranjera | NO |
| 3) Gobernador, Vicegobernador, Intendente, Vice-intendente, Jefe de Gobierno, Vicejefe de Gobierno Nacional o de una Nación Extranjera | NO |
| 4) Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo de la Nación, su equivalente en las provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de una Nación Extranjera. | NO |
| 5) Personal del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario, su equivalente en las provincias, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en una Nación extranjera. | NO |
| 6) Defensor del Pueblo de la Nación, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los adjuntos del Defensor del Pueblo. | NO |
| 7) Interventor federal, o colaboradores del mismo con categoría no inferior a Director o su equivalente. | NO |
| 8) Personal del Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de Director, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. | NO |
| 9) Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación; Presidente o Auditor General de la Auditoría General de la Nación; autoridad superior de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional; miembros de organismos jurisdiccionales administrativos o personal de dichos organismos, con categoría no inferior a la de Director o su equivalente. | NO |

| | |
|---|---|
| 10) Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. | NO |
| 11) Embajador o Cónsul Nacional, de una Nación Extranjera u Organismo Internacional | NO |
| 12) Representantes consulares, miembros de la alta gerencia, como son los directores y miembros de la junta, o cargos equivalentes, apoderados y representantes legales de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición. | NO |
| 13) Personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no inferior a la de coronel o grado equivalente según la fuerza, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en una Nación Extranjera. | NO |
| 14) Rector, Decano o Secretario de las Universidades Nacionales o provinciales. | NO |
| 15) Funcionario o empleado con categoría o función no inferior a la de Director General o Nacional, de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, de entidades autárquicas, bancos y entidades financieras del sistema oficial, de las obras sociales administradas por el Estado, de empresas y sociedades del Estado nacional, provincial o de una Nación Extranjera y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria o en otras empresas o entes del sector público Nacionales o de una Nación Extranjera. | NO |
| 16) Funcionario o empleado público con poder decisorio de un organismo estatal encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; y de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía. | NO |
| 17) Funcionario público de los organismos de control de servicios públicos, con categoría no inferior a la de Director General, nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. | NO |
| 18) Funcionario o empleado público con poder de decisión que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes y servicios o que participe en la toma de decisiones de esas licitaciones o compras. | NO |
| 19) Funcionario público responsable de administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza. | NO |
| 20) Director o Administrador de alguna de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Nº 24.156. | NO |
| 21) Autoridad, Apoderado, Integrante del Órgano de Administración o Control dentro de un Partido Político Extranjero. | NO |

| | |
|---|---|
| 22) Autoridad, apoderado, candidato o miembro relevante de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 23.298 y 26.215. | NO |
| 23) Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales cuyo alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical. | NO |
| 24) Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa) cuyo alcance comprende a las personas humanas que, en función de su cargo tengan capacidad de decisión, administración, control o disposición sobre fondos provenientes del sector público nacional, provincial, municipal, o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o que realicen actividades con fines de lucro para la organización o sus representados, que involucren la gestión, intermediación o contratación habitual con el Estado nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. | NO |
| 25) Autoridad, representante legal, integrante del órgano de administración o de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley Nº 23.660. El alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de las mismas. | NO |
| 26) Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del artículo 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros y cuenten con poder de control y disposición respecto del destino de dichos fondos. | NO |
| 27) Cónyuge o conviviente de los supuestos anteriormente mencionados. | NO |
| 28) Familiares en línea ascendente, descendente, y colateral hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (abuelos/as, padres/madres, hermanos/as, hijos/as, nietos/as, suegros/as, yernos/nueras, cuñados/as) de los supuestos anteriormente mencionados. | NO |
| 29) Personas allegadas o cercanas: debe entenderse como tales a aquellas que mantengan relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativas, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza de los supuestos anteriormente mencionados. | NO |

Si seleccionó entre los supuestos 1 al 26, especificar el cargo y entidad correspondiente.

---

---

---

Si seleccionó entre los supuestos 27 al 29, especificar el vínculo con la Persona Expuesta Políticamente (PEP).



* Conforme al artículo 6 de dicha resolución mantendrán la condición de Persona Expuesta Políticamente mientras se ejerza el cargo o se desempeñe la función y hasta transcurridos DOS (2) años desde el cese en los mismos. Asimismo, en el caso las Personas Expuestas Políticamente por parentesco o cercanía mantendrán su condición por el mismo tiempo que el de la persona con la que tienen o hayan tenido el vínculo. Por ende, dichas situaciones deben ser declaradas, aunque haya cesado el cargo.

Firma

ITALO BARASELLA

Aclaración

Córdoba, a los 5 días de febrero de 2025

**DECLARACIÓN DE CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE**

Empresa: VITALI SAS
CUIT: 33-71684026-9
Nombre y Apellido: MARIO BARATELLA
Cargo: ADMINISTRADOR
Legajo:
Fecha:

Me encuentro incluido dentro de la nómina de Personas Expuestas Políticamente (PEP) conforme a los supuestos enunciados en los artículos 1 al 5 de la Resolución UIF 35/2023, sus modificatorias y complementarias.

Marque con una cruz el supuesto que corresponda:

| | |
|---|---|
| 1) Presidente, Vicepresidente de la Nación o Jefe de Estado, Jefe de Gobierno de una Nación Extranjera. | NO |
| 2) Legislador nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o miembro del Parlamento, poder legislativo u otro órgano de naturaleza equivalente de una Nación Extranjera | NO |
| 3) Gobernador, Vicegobernador, Intendente, Vice-intendente, Jefe de Gobierno, Vicejefe de Gobierno Nacional o de una Nación Extranjera | NO |
| 4) Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo de la Nación, su equivalente en las provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de una Nación Extranjera. | NO |
| 5) Personal del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario, su equivalente en las provincias, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en una Nación extranjera. | NO |
| 6) Defensor del Pueblo de la Nación, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los adjuntos del Defensor del Pueblo. | NO |
| 7) Interventor federal, o colaboradores del mismo con categoría no inferior a Director o su equivalente. | NO |
| 8) Personal del Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de Director, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. | NO |
| 9) Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación; Presidente o Auditor General de la Auditoría General de la Nación; autoridad superior de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional; miembros de organismos jurisdiccionales administrativos o personal de dichos organismos, con categoría no inferior a la de Director o su equivalente. | NO |

| | |
|---|---|
| 10) Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. | NO |
| 11) Embajador o Cónsul Nacional, de una Nación Extranjera u Organismo Internacional | NO |
| 12) Representantes consulares, miembros de la alta gerencia, como son los directores y miembros de la junta, o cargos equivalentes, apoderados y representantes legales de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición. | NO |
| 13) Personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no inferior a la de coronel o grado equivalente según la fuerza, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en una Nación Extranjera. | NO |
| 14) Rector, Decano o Secretario de las Universidades Nacionales o provinciales. | NO |
| 15) Funcionario o empleado con categoría o función no inferior a la de Director General o Nacional, de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, de entidades autárquicas, bancos y entidades financieras del sistema oficial, de las obras sociales administradas por el Estado, de empresas y sociedades del Estado nacional, provincial o de una Nación Extranjera y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria o en otras empresas o entes del sector público Nacionales o de una Nación Extranjera. | NO |
| 16) Funcionario o empleado público con poder decisorio de un organismo estatal encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; y de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía. | NO |
| 17) Funcionario público de los organismos de control de servicios públicos, con categoría no inferior a la de Director General, nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. | NO |
| 18) Funcionario o empleado público con poder de decisión que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes y servicios o que participe en la toma de decisiones de esas licitaciones o compras. | NO |
| 19) Funcionario público responsable de administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza. | NO |
| 20) Director o Administrador de alguna de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Nº 24.156. | NO |
| 21) Autoridad, Apoderado, Integrante del Órgano de Administración o Control dentro de un Partido Político Extranjero. | NO |

| | |
|---|---|
| 22) Autoridad, apoderado, candidato o miembro relevante de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 23.298 y 26.215. | NO |
| 23) Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales cuyo alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical. | NO |
| 24) Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa) cuyo alcance comprende a las personas humanas que, en función de su cargo tengan capacidad de decisión, administración, control o disposición sobre fondos provenientes del sector público nacional, provincial, municipal, o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o que realicen actividades con fines de lucro para la organización o sus representados, que involucren la gestión, intermediación o contratación habitual con el Estado nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. | NO |
| 25) Autoridad, representante legal, integrante del órgano de administración o de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley Nº 23.660. El alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de las mismas. | NO |
| 26) Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del artículo 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros y cuenten con poder de control y disposición respecto del destino de dichos fondos. | NO |
| 27) Cónyuge o conviviente de los supuestos anteriormente mencionados. | NO |
| 28) Familiares en línea ascendente, descendente, y colateral hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (abuelos/as, padres/madres, hermanos/as, hijos/as, nietos/as, suegros/as, yernos/nueras, cuñados/as) de los supuestos anteriormente mencionados. | NO |
| 29) Personas allegadas o cercanas: debe entenderse como tales a aquellas que mantengan relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativas, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza de los supuestos anteriormente mencionados. | NO |

Si seleccionó entre los supuestos 1 al 26, especificar el cargo y entidad correspondiente.

---

---

---

Si seleccionó entre los supuestos 27 al 29, especificar el vínculo con la Persona Expuesta Políticamente (PEP).

---

---

---

---

* Conforme al artículo 6 de dicha resolución mantendrán la condición de Persona Expuesta Políticamente mientras se ejerza el cargo o se desempeñe la función y hasta transcurridos DOS (2) años desde el cese en los mismos. Asimismo, en el caso las Personas Expuestas Políticamente por parentesco o cercanía mantendrán su condición por el mismo tiempo que el de la persona con la que tienen o hayan tenido el vínculo. Por ende, dichas situaciones deben ser declaradas, aunque haya cesado el cargo.



Firma

MARIO A BARANCUA

DNI 25.455.548

Aclaración

Córdoba, a los 5 días de febrero de 2025

**DECLARACIÓN DE CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE**

Empresa: VITALI SAS
CUIT: 33-71684026-9
Nombre y Apellido: OCTAVIO ABEL SANCHEZ OCTAVIO
Cargo: SOCIO - ADMINISTRADOR
Legajo:
Fecha:

Me encuentro incluido dentro de la nómina de Personas Expuestas Políticamente (PEP) conforme a los supuestos enunciados en los artículos 1 al 5 de la Resolución UIF 35/2023, sus modificatorias y complementarias.

Marque con una cruz el supuesto que corresponda:

| | |
|---|---|
| 1) Presidente, Vicepresidente de la Nación o Jefe de Estado, Jefe de Gobierno de una Nación Extranjera. | NO |
| 2) Legislador nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o miembro del Parlamento, poder legislativo u otro órgano de naturaleza equivalente de una Nación Extranjera | NO |
| 3) Gobernador, Vicegobernador, Intendente, Vice-intendente, Jefe de Gobierno, Vicejefe de Gobierno Nacional o de una Nación Extranjera | NO |
| 4) Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo de la Nación, su equivalente en las provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de una Nación Extranjera. | NO |
| 5) Personal del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario, su equivalente en las provincias, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en una Nación extranjera. | NO |
| 6) Defensor del Pueblo de la Nación, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los adjuntos del Defensor del Pueblo. | NO |
| 7) Interventor federal, o colaboradores del mismo con categoría no inferior a Director o su equivalente. | NO |
| 8) Personal del Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de Director, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. | NO |
| 9) Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación; Presidente o Auditor General de la Auditoría General de la Nación; autoridad superior de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional; miembros de organismos jurisdiccionales administrativos o personal de dichos organismos, con categoría no inferior a la de Director o su equivalente. | NO |

| | |
|---|---|
| 10) Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. | NO |
| 11) Embajador o Cónsul Nacional, de una Nación Extranjera u Organismo Internacional | NO |
| 12) Representantes consulares, miembros de la alta gerencia, como son los directores y miembros de la junta, o cargos equivalentes, apoderados y representantes legales de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición. | NO |
| 13) Personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentiña, del Servicio Penitenciario Federal o de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no inferior a la de coronel o grado equivalente según la fuerza, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en una Nación Extranjera. | NO |
| 14) Rector, Decano o Secretario de las Universidades Nacionales o provinciales. | NO |
| 15) Funcionario o empleado con categoría o función no inferior a la de Director General o Nacional, de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, de entidades autárquicas, bancos y entidades financieras del sistema oficial, de las obras sociales administradas por el Estado, de empresas y sociedades del Estado nacional, provincial o de una Nación Extranjera y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria o en otras empresas o entes del sector público Nacionales o de una Nación Extranjera. | NO |
| 16) Funcionario o empleado público con poder decisorio de un organismo estatal encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones, para el ejercicio de cualquier actividad; y de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía. | NO |
| 17) Funcionario público de los organismos de control de servicios públicos, con categoría no inferior a la de Director General, nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. | NO |
| 18) Funcionario o empleado público con poder de decisión que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes y servicios o que participe en la toma de decisiones de esas licitaciones o compras. | NO |
| 19) Funcionario público responsable de administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza. | NO |
| 20) Director o Administrador de alguna de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Nº 24.156. | NO |
| 21) Autoridad, Apoderado, Integrante del Órgano de Administración o Control dentro de un Partido Político Extranjero. | NO |

| | |
|---|---|
| 22) Autoridad, apoderado, candidato o miembro relevante de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 23.298 y 26.215. | NO |
| 23) Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales cuyo alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical. | NO |
| 24) Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa) cuyo alcance comprende a las personas humanas que, en función de su cargo tengan capacidad de decisión, administración, control o disposición sobre fondos provenientes del sector público nacional, provincial, municipal, o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o que realicen actividades con fines de lucro para la organización o sus representados, que involucren la gestión, intermediación o contratación habitual con el Estado nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. | NO |
| 25) Autoridad, representante legal, integrante del órgano de administración o de la Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley Nº 23.660. El alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de las mismas. | NO |
| 26) Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del artículo 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros y cuenten con poder de control y disposición respecto del destino de dichos fondos. | NO |
| 27) Cónyuge o conviviente de los supuestos anteriormente mencionados. | NO |
| 28) Familiares en línea ascendente, descendente, y colateral hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (abuelos/as, padres/madres, hermanos/as, hijos/as, nietos/as, suegros/as, yernos/nueras, cuñados/as) de los supuestos anteriormente mencionados. | NO |
| 29) Personas allegadas o cercanas: debe entenderse como tales a aquellas que mantengan relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativas, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza de los supuestos anteriormente mencionados. | NO |

Si seleccionó entre los supuestos 1 al 26, especificar el cargo y entidad correspondiente.

-

---

---

---

Si seleccionó entre los supuestos 27 al 29, especificar el vínculo con la Persona Expuesta Políticamente (PEP).

-

---

---

---

* Conforme al artículo 6 de dicha resolución mantendrán la condición de Persona Expuesta Políticamente mientras se ejerza el cargo o se desempeñe la función y hasta transcurridos DOS (2) años desde el cese en los mismos. Asimismo, en el caso las Personas Expuestas Políticamente por parentesco o cercanía mantendrán su condición por el mismo tiempo que el de la persona con la que tienen o hayan tenido el vínculo. Por ende, dichas situaciones deben ser declaradas, aunque haya cesado el cargo.



Firma

OCTAVIO ABEL SILVESTRE SANCHEZ

Aclaración